Urteaga





José Urteaga Calderón NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691 MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo Nº 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha

08 DE MAYO DEL 2023

Número

049778-2023

Perteneciente a

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN

BAUTISTA S.A.C.

Denominado

GENERAL DE ACTAS DE JUNTA

ACCIONISTAS Nº 08

Nº R.U.C.

20344818909

Número de Folios:

804 FOLIOS

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.









Graña, con DNI N°

Şecretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N°

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 19:00 del día viernes 12 de mayo de 2023, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes socios accionistas:

,	
1	Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito (
	de un valor nominal de un S/ () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que
	corresponden a S/) (
	Ly ocho y 00/100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N°, quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.
2	María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° con domicilio para estos efectos
	en , quien ha
	suscrito) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1 () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/) (y 00/100 soles), y
3	José Luis Elías Avalos, con DNI N°, con domicilio para estos efectos en
	, quien ha suscrito
) acciones nominativas
	de un valor nominal de un S/ (i l) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ (t y ocho y 00/100 soles).
non corr	plue hace un total de
	conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y icipa como Presidente de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan

Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista María del Rocío Carmen Teresa Roca

en su calidad de Presidenta de Directorio; asimismo, en ausencia de la

y a decisión de los socios accionistas



participantes actúa como <u>Secretaria</u> de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada <u>Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI Nº _____</u>, quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la <u>participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03)</u>, cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de () acciones de un valor de un S/

() cada una, que equivale a la suma de S/ y 00/100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. En aplicación del primer párrafo del artículo 124º de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.

AGENDA:

1. Evaluación de la propuesta de creación, implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Producción denominado "Clínica Universitaria San Juan Bautista", formulado por el Consejo Universitario.

PUNTO ÚNICO DE AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General de Accionistas hace de conocimiento de los socios asistentes que mediante comunicación de la fecha, 12 de mayo de 2023, día len que se conmemora el día de la Universidad Peruana en honor a la fundación de la primera universidad del Perú y de América, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos según Ley N° 30220, Ley Universitaria, el señor Rector Doctor Alberto Martín Casas Lucich, con DNI Nº , quien se encuentra en calidad de invitado en la sala y preside el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, se solicita a esta Junta General Universal la creación, implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Producción denominado "Clínica Universitaria San Juan Bautista" con el fin de que docentes y alumnos vinculados a los diferentes programas de estudio en ciencias de la salud en pregrado y posgrado, puedan realizar las actividades académicas y/o de investigación que de acuerdo a su naturaleza corresponde, así como también la prestación de servicios a 庵 rceros externos de la Comunidad Universitaria; acompaña el señor Rector a este pedido: 1) la respectiva propuesta aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 27 de abril de 2023 (Resolución N° 090-2023-CU-UPSJB), 2) el proyecto de factibilidad del Centro de Producción "Clínica Universitaria San Juan Bautista", 3) el currículum vitae del futuro responsable de este Centro de Producción, 4) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y 5) el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Al respecto, al decidir la señora Presidenta de la Junta General de Accionistas con conceder el uso de la palabra al señor Rector, éste luego del saludo que extiende a los socios accionistas asistentes señala que



en base al proyecto de factibilidad elaborado para la creación, implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Producción "Clínica Universitaria San Juan Bautista", que de acuerdo al artículo 6° del Estatuto Social constituye parte del objeto social, se considera muy beneficioso y trascendental para la Universidad en base a la cultura de servicio que la caracteriza y por el cual se cuentá con programas de estudio de pregrado y posgrado en ciencias de la salud, la formación de un establecimiento de atención que brinde sus servicios a la comunidad universitaria y al público en general, en las áreas preventivo promocional, asistencial, docente y de investigación y de esta manera contribuir al bienestar de la salud de la comunidad universitaria; agrega que si bien, de acuerdo al proyecto de factibilidad este Centro de Producción iniciaría en su primera etapa con la conformación de un Centro Odontológico de la categoría I-3, que luego sería ampliado a otras áreas de la salud, como al de medicina humana, enfermería, psicología y tecnología médica, cada una en sus distintas especialidades, todo lo cual redundará en beneficio de los integrantes de la Comunidad Universitaria y del público en general como ya se ha hecho mención, se requiere que de conformidad a lo previsto en el numeral 18 del artículo 20° del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas en base a la propuesta aprobada en Consejo Universitario de fecha 27 de abril de 2023, a la que el señor Rector da íntegra lectura, decida en esta sesión universal su creación, implementación y puesta en funcionamiento.

Asimismo sostiene el señor Rector que con el fin de dar inicio a este Centro de Producción que deberá ser inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y contar con Código Único de IPRESS como "Clínica Universitaria San Juan Bautista" se ha previsto encargar su Dirección en la Magíster en Salud Pública, Leny Bravo Luna, con DNI N°, en adición a sus funciones como Directora General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento y Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, previa ratificación que corresponde decidir respecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobados en el citado Consejo Universitario de fecha 27 de abril de 2023 que también pide se realice en esta Junta General Universal, luego de lo cual al concluir el señor Rector su sustentación y absolver las preguntas que le fueron formuladas por los socios presentes, es invitado a retirarse de la sala no sin antes brindarle el agradecimiento respectivo por su participación.

En este estado, la Presidenta de la Junta General de Accionistas, señora María del Rocío Carmen-Teresa Roca Graña, al señalar que comparte lo expresado por el señor Rector, precisando que la facultad de constituir centros de producción por parte de las universidades se encuentra amparado también por la Ley Universitaria. N° 30220, que en su artículo 54° así lo prevé y regula, en ese sentido propone:

- 1. DECIDIR, a propuesta del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, la CREACIÓN del Centro de Producción denominado "CLÍNICA UNIVERSITARIADE SALUD SAN JUAN BAUTISTA", el cual en su primera etapa iniciará como Centro Odontológico en los siguientes locales de estudio:
 - <u>Local Chorrillos</u> (Código SUNEDU SL01), sito en Avenida José Antonio Lavalle N° 302-304-320-322-386-390-412 y Jirón Los Keros N° 280 (ex Hacienda Villa), distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; inmueble que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 12620223 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima Zona Registral N° IX Sede Lima.
 - <u>Filial Ica</u> (Código SUNEDU F01L01), sito en Carretera Panamericana Sur N° 103, 113 y 123 (ex Km. 300), distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica Región Ica; inmueble que corre



inscrito en la Partida Electrónica N° 11013032 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica - Zona Registral N° XI - Sede Ica.

- <u>.Filial Chincha (Código SUNEDU F02L01)</u>, sito en Jr. Albilla N° 108 y Av. Luis Massaro N° 425, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica Región Ica; inmueble que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11064882 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha Zona Registral N° XI Sede Ica.
- 2. APROBAR, a propuesta del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO del Centro de Producción "CLÍNICA UNIVERSITARIA SAN JUAN BAUTISTA" a partir del jueves 01 de junio de 2023, encargando al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerenta General la prestación del apoyo y recursos que resulten necesarios en el ámbito de sus competencias para tal fin.
- 3. RATIFICAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) del Centro de Producción "CLÍNICA UNIVERSITARIA SAN JUAN BAUTISTA" (versión 1.0) aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 090-2023-CU-UPSJB de fecha: Lima, 27 de abril de 2023.
- 4. RATIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) del Centro de Producción "CLÍNICA UNIVERSITARIA SAN JUAN BAUTISTA" (versión 1.0) aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 090-2023-CU-UPSJB de fecha: Lima, 27 de abril de 2023.

- 5. ENCARGAR, a propuesta del señor Rector, la Dirección del Centro de Producción "CLÍNICA UNIVERSITARIA SAN JUAN BAUTISTA" a favor de la Magíster en Salud Pública, LENY BRAVO LUNA, con DNI N°, en adición a sus funciones como Directora General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento y Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
- 6. ESTABLECER que el período de la encargatura en la citada Dirección es de carácter temporal; esto es, por el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, que inicia a partir de la fecha de esta junta general y vence el 11 de noviembre de 2024; sin perjuicio de poder ser cesada antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.
 - **DISPONER** que la nomenclatura que la Magíster en Salud Pública, Leny Bravo Luna, utilizará en el desempeño de sus funciones en la Dirección de la Clínica Universitaria San Juan Bautista será como **DIRECTORA ENCARGADA** o **DIRECTORA (e)**.
- 8. ENCARGAR al señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficializar y socializar los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal, designar con participación y anuencia de la Gerencia General y Dirección de Centros de Producción a los responsables, jefes y/o funcionarios de la Clínica Universitaria San Juan Bautista de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y disponer a través de Secretaría General, en caso corresponda, las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la Directora encargada.
- **9. ENCARGAR a la Gerencia General** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada realice los pagos que corresponda y disponga a través de la Dirección de Recursos Humanos las acciones de personal que resulten pertinentes.



Puesta a discusión las propuestas planteadas por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, sometidas a votación fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan

() acciones nominativas de un valor de S/ D (I) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 21:00 horas del mismo día viernes 12 de mayo de 2023, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como la Presidenta y Secretaria de esta Junta General Universal.

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA D.N.I. № Presidenta de la Junta General Universal MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ D.N.I. Nº Secretaria de la Junta General Universal

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS D.N.I. № 21569935 ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA SOCIA

MARÍA DEL ROCIO CARMEN PERESA ROCA GRAÑA D.N.I. N SOCIA JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS D.N.I. № SOCIO

CERTIFICACION

YO MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE . DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN

, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:

"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° , EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC Nº 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI Nº, EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023 Y MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ CON DNI Nº EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 12 DE MAYO DE 2023.

MIRIAM ESPERANZA SCHEMONE ORDINOLA DNI N° P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A MIRIAM ESPERANZA CHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N' CLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **nº11482532** del registro de personas juridicas de la oficina REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO





IOSE URTEAGA CALDERON ABOGADO - NOTARIO DE LIMA